



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 010 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 ENE 2014

VISTO: El Informe N° 002-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Provéido N° 815066, la Carta N° 866-2013/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL y el Contrato N° 604-2013/ORA; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 604-2013/ORA, de fecha 20 de diciembre del 2013, previo Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 18-2013/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Empresa Constructora GRA.P.H. S.R.LTDA., han suscrito contrato para la ejecución de la obra “Construcción de la Institución Educativa Augusto Salazar Bondy del Centro Poblado Menor de Cuyocc – Anco - Churcampa - Huancavelica” por un monto total ascendente a la suma de S/. 1’943,322.51 (Un millón novecientos cuarenta y tres mil trescientos veintidós y 51/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, en tal sentido, de conformidad a lo señalado en el Artículo 184° y 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha procedido a designar al Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías, como Inspector, quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la citada obra y del cumplimiento del contrato; por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 27 de diciembre del 2013, al Arq. **Vicente Ángel Cipriano Zacarías**, Inspector de la Obra: “**Construcción de la Institución Educativa Augusto Salazar Bondy del Centro Poblado Menor de Cuyocc – Anco - Churcampa - Huancavelica**”, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FHCHC/cgme



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL